

Proceso: Verbal de Menor Cuantía Entrega de la Cosa del Tradente por el Adquiriente.
Demandante: Jaime Alberto Ramírez González.
Demandados: Saúl Largo Orozco.
Radicado: 2019-00042.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto N° 367

Proceso:	VERBAL DE MANOR CUANTIA ENTREGA DE LA COSA DEL TRADENTE POR EL ADQUIRIENTE
Demandante:	JAIME ALBERTO RAMIREZ GONZALEZ C.C. 75.039.581
Demandado:	SAUL LARGO OROZCO C.C. 9.921.008
Radicado:	170424089-002-2019-00042-00.

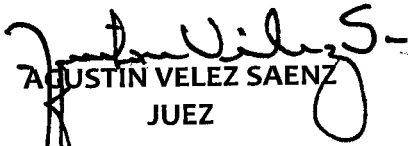
Presentado el Recurso de Apelación a la Sentencia por parte del apoderado de la parte demandada, en términos, se concederá el mismo en el efecto suspensivo conforme a lo expresado en el Numeral 1 del Artículo 323 del CGP. En consecuencia, una vez ejecutoriado este auto, el despacho ACCEDERÁ a su pedido y enviará las diligencias al superior.

Por lo anteriormente explicado, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS,

RESUELVE:

ACEPTAR EL RECURSO DE APELACION presentado por al apoderado de la parte demandada JUAN PABLO OROZCO PARRA, en consecuencia, una vez ejecutoriado este auto, **ENVIAR**, el expediente al Juzgado Superior para que decida sobre el mismo, por lo expresado en la motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 126 del 30 de septiembre de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO